



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

DECRETO DE ALCALDIA N° 033/2023

D. Oscar Amóztegui Recalde

Salinas de Pamplona, 30 de mayo de 2023

Resolución de la convocatoria para la contratación temporal (contrato de relevo) de una persona con destino a servicios múltiples en el Ayuntamiento de Galar

Vistas las actas del Tribunal Calificador designado por Resolución de esta Alcaldía 003/2023, correspondiente a la convocatoria para la contratación temporal (contrato de relevo) de una persona con destino a servicios múltiples en el Ayuntamiento de Galar y de constitución de listas con las personas aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7, las siguientes relaciones de personas aspirantes a la contratación temporal,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar lista de personas aspirantes aprobadas, que serán llamadas por el orden en que figuran, ofreciéndose el contrato de relevo a quien ha resultado quedar en primer lugar.

Nombre	TOTAL
HE,A	80,00
MA,R	76,50
LU,O	72,50
SG,I	70,75
MA,V	69,25
MS,A	60,75
ZA,A	56,75

2º.- Aprobar la lista de personas aspirantes y que se corresponde con quienes en el primer ejercicio alcanzaron, al menos, el 30% de la puntuación máxima asignada a dicha prueba, que serán llamadas por el orden en que figuran, una vez se agote la lista de aprobados:



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

Nombre	Puntuación 1ª prueba (mín. 30%)
UP, V	31,5
DL,M	31,25
JMM,A	30,5
AL,J	30
CA,D	30
GC,I	29,5
GD,I	28,25
NZ,J	27,5
MPA,L	27
IM,A	26,25
ESA,J	26,25
AM,L	26,25
SB,J	25
SE,M	24,75
GDM,J	23,75
FC,J	23,75
BE,H	23,25
SJG,O	22,25



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

EL,A	21
MSF,J	21
AF,A	19,75

Se recuerda que los llamamientos para otras necesidades que puedan producirse, se llevarán a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden de prelación, y respetando la preferencia de las personas aprobadas sin plaza respecto de los demás aspirantes, sin perjuicio de lo previsto para la mejora de la contratación.

- El llamamiento se realizará a las personas que consten como disponibles en las listas en el momento del mismo, y consistirá en comunicar la oferta disponible a la persona aspirante, utilizando los siguientes medios, en el siguiente orden y según disponibilidad:

1. Teléfono móvil
2. Teléfono fijo.
3. Mensajería a móvil (SMS).
4. Dirección de correo electrónico.

Dichos medios serán los señalados por las personas aspirantes, siendo ellas las responsables de mantenerlos permanentemente actualizados.

- En las contrataciones consideradas de corta duración, los intentos por contactar con la persona aspirante se realizarán en dos ocasiones en el mismo día, en distintas horas, con al menos una hora de diferencia.

- En las contrataciones de larga duración, los intentos por contactar se realizarán mediante dos avisos en diferentes horas (con al menos 2 horas de diferencia) y en distintos días hábiles.

En ambos tipos de contratación y en el supuesto de que el contrato ofertado tenga su inicio el mismo día o en las 24 horas siguientes, se realizará un único llamamiento a través de todos los medios de comunicación indicados por la aspirante.

La unidad de contratación dejará constancia de los llamamientos efectuados.



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

- En los llamamientos de corta duración se concederá a la persona aspirante un tiempo de respuesta de 24 horas hábiles, y en los de larga duración de 2 días hábiles, entendiéndose que transcurrido el mismo sin que haya habido contestación, se rechaza la oferta sin causa justificada.

En el caso de contrataciones urgentes, cuando el inicio del contrato ofertado esté dentro de los 3 días naturales siguientes, no se concederá este tiempo de respuesta y la comunicación se realizará mediante teléfono móvil y fijo.

- Si una persona no pudiera ser localizada conforme a lo dispuesto anteriormente, se contactará con la siguiente y así sucesivamente hasta que el puesto quede cubierto, decayendo todo derecho sobre la oferta realizada.

- Cuando, mediante cualquiera de los medios previstos en el ordenamiento jurídico, se declare la nulidad de una contratación temporal por no haberse seguido el orden de llamamiento en la lista, se procederá a la efectiva anulación del contrato que esté en vigor, y se contratará en su lugar a quien hubiera tenido mejor derecho para el llamamiento, y ello sin perjuicio del derecho al reconocimiento del tiempo de antigüedad y otras consecuencias a que hubiere lugar, en su caso.

- Llamamiento en los casos de licencia por parto, adopción o acogimiento: a las personas aspirantes a la contratación temporal que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato solo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por parto, adopción o acogimiento, o con anterioridad si la persona interesada así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre o la otra persona progenitora.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados en la Administración respectiva el periodo comprendido desde la fecha de incorporación inicialmente prevista de no haber mediado la licencia por parto, adopción o acogimiento, hasta el momento de la incorporación efectiva al puesto de trabajo. Este reconocimiento estará supeditado a la firma del contrato y producirá efectos a partir del momento de incorporarse al puesto de trabajo.

- Otras situaciones especiales en el llamamiento: Las personas que sean llamadas para sustituir a personal por causa de baja durante el embarazo y/o licencia por parto, podrán encadenar contratos sin solución de continuidad cuando subsista la necesidad de sustitución por causa de riesgo por lactancia o lactancia acumulada y vacaciones, así como cuando, dentro del plazo de los 15 días



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

hábiles siguientes a la finalización de las anteriores situaciones, le siguiera la concesión de excedencia especial para cuidado de hijos/as.

Igualmente se recuerda que frente a esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.